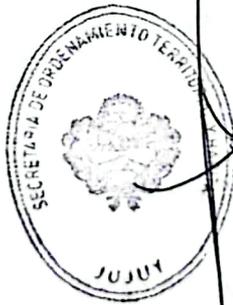


SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DEL 2024

Ref.: Expte. N° 617-369/2024 caratulado: "DURAN YANINA JIMENA BELEN D.N.I 36.725.139" - S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 3 Mza 7, "10 HAS"- ALTO COMEDERO - LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY- DPTO DR. MANUEL BELGRANO - PROVINCIA DE JUJUY. -

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Hábitat, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación de la el Art. 5° de la Resolución N° 102- S.O.TyH/2024 de Fecha 13/08/2024, obrante en autos.-

Atentamente.-



Sta. Ruth Liliana Guillermez
Coord. De Hábitat
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Hábitat

Nº 00368

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
Fecha: 20 AGO 2024
Hora: 10:00
SALIDA
MESA DE ENTRADAS

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	
ENTRO	
DIA 20	Hs. 10:00
MES 08	Firma
AÑO 2024	Admisión

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda - MISPTYV
secotyv.datos@gmail.com
Av. Alte Brown N° 792 - San Salvador de Jujuy - Jujuy
secotvv.jujuy.gob.ar

obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en lote adjudicado...", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de tc

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-369/2024
Y AGREG. 619-716/2021

RESOLUCIÓN N° 102 -S.O.T.V.H.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos y Acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019 y Decreto N° 3343-ISPTyV-2021, se creó la Coordinación de Hábitat, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de las derechos y acciones del Sr. ESQUIBEL LEONARDO EZEQUIEL EMMANUEL D.N.I. N° 36.282.136 y Sra. VACA DAIANA NOELIA D.N.I. N° 37.730.549, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION CERTIFICADO N° 4871, emitido sobre el lote N° 3 Mza. 7, ASENTAMIENTO FRACC. 10 HAS PADRON A-98566 Parcela 1170" ALTO COMEDERO - Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad u oportunísimo;

Que, es labor de la Coordinación de Hábitat, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;

Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74 "**...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...**"; mientras que el Artículo 20° otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 15° del Decreto N° 6038-H/79 dispone que: "**... es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado...**", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT



DRA. YENNY SAUCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

102

-S.O.T y H.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75º inc. 1 de la Ley Nº 3169/74: "...se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...";

Que, mediante Resolución Nº 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación para declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con la normativa reseñada en párrafos anteriores;

Que, equipos técnicos de la Coordinación de Hábitat efectuó informe de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 5 y 6) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la ocupación del inmueble en cuestión a la Sra. DURAN YANINA JIMENA BELEN D.N.I. Nº 36.725.139 y Sr. QUISPE LEANDRO SEBASTIAN D.N.I. Nº 36.725.326, junto a su grupo familiar;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 17 y 18, es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que fueran otorgados al Sr. ESQUIBEL LEONARDO EZEQUIEL EMMANUEL D.N.I. Nº 36.282.136 y Sra. VACA DAIANA NOELIA D.N.I. Nº 37.730.549, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION CERTIFICADO Nº 4871.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. ESQUIBEL LEONARDO EZEQUIEL EMMANUEL D.N.I. Nº 36.282.136 y Sra. VACA DAIANA NOELIA D.N.I. Nº 37.730.549, junto a su grupo familiar, acordados por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION CERTIFICADO Nº 4871 sobre el lote Nº 3 Mza. 7, ASENTAMIENTO FRACC. 10 HAS PADRON A-98566 Parcela 1170º ALTO COMEDERO - Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION CERTIFICADO Nº 4871 sobre el lote Nº 3 Mza. 7, ASENTAMIENTO FRACC. 10 HAS PADRON A-



DR.A YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 102 -S.O.T y H.-

98566 Parcela 1170" ALTO COMEDERO - Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy
a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Por medio de Coordinación de Hábitat procédase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. DURAN YANINA JIMENA BELEN D.N.I. N° 36.725.139 y Sr. QUISPE LEANDRO SEBASTIAN D.N.I. N° 36.725.326, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 3 Mza.7, ASENTAMIENTO FRACC. 10 HAS PADRON A-98566 Parcela 1170" ALTO COMEDERO - Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a Coordinación de Hábitat, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten Signature]
ABO. MOISES ANBAL JORGE
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT
MIS PT. VV.

[Handwritten Signature]
DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT